

CONVOCATORIA

PROGRAMA • ARTESANAL

MANOS MÁGICAS

2025

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS ARTESANAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE 18 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESPACIOS ARTESANALES EN DESTINOS CON POTENCIAL TURÍSTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE TALLERES ARTESANALES;

CONVOCA

a todas las personas artesanas de 18 años y más, que habiten en el Estado de México, inscritas en el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, a participar en el Programa Artesanal Manos Mágicas 2025, conforme a las siguientes:

BASES

1. DEL REGISTRO

El registro de personas solicitantes se realizará los días 4 y 5 de junio, por medio de dos modalidades:

Vía internet a través de la página oficial del IIFAEM: <https://iifaem.edomex.gob.mx/>

Una vez realizado el trámite, las personas solicitantes recibirán un acuse de pre registro, donde se le informará que la aprobación del apoyo está sujeto a revisión y a la disposición presupuestal. Una vez realizado el análisis de la información y contando con la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Artesanal Manos Mágicas 2025, se notificará a las personas seleccionadas, a través de la publicación de la lista que contendrá a las personas beneficiarias que será fijada en los estrados de las instalaciones del IIFAEM y en su página oficial de internet y/o en redes sociales del mismo instituto.

Nota: previo al registro, se deberá tener digitalizada la siguiente documentación: INE, CURP y credencial de persona artesana vigente expedida por el IIFAEM; toda vez que el sistema la requerirá al momento de realizar la captura del registro. Es importante que la persona solicitante revise que todos los campos obligatorios estén correctos y coincidan con la información de la documentación oficial, ya que, si al momento de la selección existen errores, esto puede influir para no ser seleccionados.

De forma presencial, en el módulo de registro ubicado en el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, sito en Paseo Tollocan Ote. Núm. 700, Col. Igcalli IPIEM, C. P. 50150, Toluca, Estado de México, de 9:00 a 17:00 horas.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán entregar en original y dos copias la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México. (INE);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses (solo en caso de que la identificación oficial vigente no cuente con el domicilio de la persona solicitante);
- Credencial de persona artesana vigente expedida por el IIFAEM;
- Formato de Registro al Programa (FR) expedido por el IIFAEM, debidamente requisitado;
- Carta de petición del apoyo;
- Carta compromiso;
- Carta bajo protesta de decir verdad.

3. DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- Habitar en el Estado de México;
- Tener 18 años o más;
- Contar con credencial de persona artesana vigente, expedida por el IIFAEM. (de conformidad con el expediente de artesana/o del IIFAEM);
- Participar en el curso denominado: Comercio Tradicional (Inducción al IIFAEM) y presentar la acreditación del mismo;
- Ser persona artesana, la actividad que la persona solicitante presente ante el IIFAEM deberá estar contemplada en una de las 13 ramas artesanales y 40 subramas consideradas por el IIFAEM e identificadas en su credencial de artesano, las cuales son:

I. Alfarería y cerámica

- Barro policromado.
- Barro bruñido.
- Barro vidriado.
- Barro al pastillaje.
- Barro alisado.
- Cerámica de alta temperatura.

II. Textiles

- Lana y algodón en telar de pedal.
- Lana y algodón en telar de cintura u otate.
- Lana en bastidor.
- Bordados.
- Deshilados.
- Empuntados.
- Tapices y tapetes.
- Tintes naturales.
- Indumentaria tradicional.

III. Madera

- Talla.

- Torneado.
- Laudería.
- Marquetería.
- Juguete popular.

IV. Cerería

- Velas escamadas.
- Velas moldeadas.

V. Metalistería

- Metal, repujado, martillado, coloreado y cera perdida.
- Vaciado de metales.
- Herrería forjada.

VI. Orfebrería y joyería

- Metales martillados, cincelados, repujados, engargado y filigrana.

VII. Fibras vegetales

- Trenzado de fibras duras.
- Trenzado de fibras semiduras.

VIII. Cartonería y papel

- Papel picado.
- Aglutinado.
- Cartonería.

IX. Talabartería y peletería

- Artículo tradicional, piteado, repujado, cincelado y calado.

X. Lapidaria y cantera

- Piezas labradas, cinceladas y pulidas.

XI. Hueso y cuerno

- Piezas talladas, torneadas, recortadas.

XII. Vidrio

- Soplado.
- Estirado.
- Vitales.

XIII. Gastronomía artesanal

- Dulce tradicional.
- Licores y destilados.
- Panadería tradicional (típica regional).
- Conservas artesanales.
- Helados y nieves artesanales.
- Cocina típica-tradicional.

4. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes:

- Con enfermedades crónico degenerativas;
- Mexiquenses repatriados;
- Se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Afromexicanos o se reconozcan como afromexicanos;
- Sean residentes en localidades con alta y muy alta marginación;
- Sean víctimas u ofendidas de un delito; y
- Los demás que determine la instancia normativa.

5. DE LAS ETAPAS

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes se registrará en términos de lo expuesto en el apartado **1. Del Registro** de la presente convocatoria.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de expedientes se llevará a cabo del 6 al 12 de junio de 2025.

PUBLICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

La publicación de la lista que contendrá el nombre o folio de las personas artesanas beneficiadas será fijada en los estrados de las instalaciones que ocupa el IIFAEM, asimismo se dará a conocer en su página oficial de internet y/o en redes sociales del mismo instituto, a más tardar el 16 de junio de 2025.

6. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los expedientes de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Artesanal Manos Mágicas y en la presente convocatoria, serán sometidos a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Artesanal Manos Mágicas, mismo que integrará el padrón de personas beneficiarias.

7. DEL TIPO DE APOYO

El apoyo económico será hasta por la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), en una sola exhibición por persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, así como al flujo monetario autorizado por la cantidad de \$6,927,359.00 (seis millones novecientos veintisiete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

8. DEL PAGO

Una vez emitida la lista de personas beneficiarias, la entrega del apoyo estará sujeta al flujo de efectivo del programa y se informará a las personas seleccionadas por los medios que determine el Comité de

Admisión y Seguimiento del Programa Artesanal Manos Mágicas, se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria y/o cheque nominativo, que cumplan con los requisitos y no se encuentren en los supuestos señalados en el apartado 10. De los motivos de cancelación y baja del programa de la presente convocatoria.

La entrega de apoyos a las personas beneficiarias se realizará conforme al registro de solicitudes.

En caso que alguna persona beneficiaria no se presentará a recoger su apoyo económico, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Artesanal Manos Mágicas podrá sustituirla conforme a lo establecido en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa Artesanal Manos Mágicas.

9. DE LA VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y flujo de efectivo, teniendo como periodo para la recepción de documentos de las personas solicitantes, del 4 al 5 de junio de 2025.

10. DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA

- Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las Reglas de Operación del Programa Artesanal Manos Mágicas;
- No acudir personalmente a recibir el medio de entrega sin causa justificada;
- Realizar actos de proselitismo con los apoyos del programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- Ser persona beneficiaria directa de algún otro programa federal, estatal o municipal que otorgue apoyos económicos o en especie para actividades artesanales;
- Utilizar los apoyos para fines distintos a los que le fueron otorgados;
- No haber acreditado el curso denominado Inducción al IIFAEM; y
- No proporcionar información socioeconómica y documentación veraz para su incorporación al programa;
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
- Renunciar de manera voluntaria;
- Por fallecimiento;
- Las demás que determine la instancia normativa.

11. DE LA TRANSPARENCIA

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

12. DEL COSTO

Todos los trámites y registros relacionados con la presente convocatoria son gratuitos y no significan necesariamente su incorporación al programa.

13. OTRAS DISPOSICIONES

- La participación en la presente convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de las bases, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad que perjudique la imagen, objetivo y operación del Programa Artesanal Manos Mágicas 2025.
- El padrón de personas beneficiarias del programa será inapelable.
- Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la convocante.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita: en las oficinas del IIFAEM, ubicadas en Paseo Tollocan Oriente Número 700, Colonia, Igcalli IPIEM Toluca, C. P. 50150, Toluca, Estado de México; y en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida. Primero de Mayo número 1731, esquina. Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.

- Vía internet: en la página www.secogem.gob.mx/SAM

- Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: a través de la aplicación Denuncia EDOMEX, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México, mayo de 2025.

Mtro. Agustín Herrera Pérez

Director General del IIFAEM y Secretario Técnico del Comité

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



CE: 226/A/019/25

